

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 141-2021 MODIFICA RES EX. N° 1204-2021

CESIÓN ORIZON S.A.-ARTESANALES COQUIMBO

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA A COQUIMBO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1204 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 MAY 2021

R. EX. N° **1456**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1311 de 2021 y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1310 de 2021, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 141/2021; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1204 de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1204 de 2021, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **11.000 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1311 de 2021, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar el nombre del armador de la embarcación artesanal GAROTA V ahí señalado por "**Manuel Zambra Bugueño**".

Que cabe tener presente que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1310 de 2021, el directorio a cual pertenece el armador artesanal referido a manifestado su conformidad respecto del cambio señalado, lo anterior obedece a un error en la individualización de la solicitud presentada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 2º de la Resolución Exenta N° 1204 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **11.000 toneladas** en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca, otorgadas para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo, en el sentido de:

- Reemplazar el nombre del armador de la embarcación artesanal GAROTA V ahí señalado por "**Manuel Zambra Bugueño**".

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

